



DECRETO N° 1107

Lanús, 18 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se aprueba el procedimiento de baja de bienes muebles de la Jurisdicción II "Honorable Concejo Deliberante", sita en la Avda. 9 de Julio 1647 de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, (H.C.D. P-00082-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Febrero de 2019, por la cual se aprueba el procedimiento de baja de bienes muebles de la Jurisdicción II "Honorable Concejo Deliberante", sita en la Avda. 9 de Julio 1647 de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, (H.C.D. P-00082-19).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12765; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



C  
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL